



Dirección Urdesa Norte – Ave. 3ra. No. 229 y Calle 5ta.
Casilla 5740 - Guayaquil

Fernando Losada García
AUDITOR EXTERNO
Reg. Auditor Externo
SC – RNAE 228

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Accionistas de PESCADO FRESCO DE EXPORTACION “PEFREXPORT” S.A.

1. **Hemos auditado el balance general de PESCADO FRESCO DE EXPORTACION “PEFREXPORT” S.A., al 31 de diciembre del 2000 y los correspondientes Estados de Resultados, Evolución del Patrimonio y Flujos de Efectivo por el año terminado en esa fecha. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la compañía. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros, basados en los resultados de nuestra auditoría.**
2. **Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría a fin de obtener una certeza razonable de que los Estados Financieros no contienen errores importantes. Una auditoría incluye un examen, basado en muestreo, de pruebas que respalden los valores e informaciones contenidos en los Estados Financieros. Una auditoría incluye también una apreciación de los principios de contabilidad aplicados y de las estimaciones importantes hechas por la Administración, así como también una evaluación de la presentación de los Estados Financieros en general. Creemos que nuestros exámenes nos proporcionaron un fundamento razonable para expresar una opinión.**
3. **En nuestra opinión, los Estados Financieros antes mencionados se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la compañía PESCADO FRESCO DE EXPORTACION “PEFREXPORT” S.A., al 31 de diciembre del 2000, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y las Normas Ecuatorianas de Contabilidad aplicadas uniformemente en este período en lo que estas no se contrapongan a las anteriores.**
4. **En los últimos años las condiciones económicas del país han sufrido un proceso de deterioro progresivo, caracterizado, entre otros aspectos, por altas tasas de inflación y devaluación del sucre, crisis generalizada del sistema bancario y financiero, acceso restringido a líneas internacionales de crédito, fuerte caída de la actividad económica del país y por ende, disminución en el nivel de empleo de mano de obra. El 13 de marzo del 2000 el Congreso Nacional aprobó la Ley de Transformación Económica del Ecuador mediante la cual se estableció el canje de los sucres en circulación por los dólares estadounidenses a una tasa de S/. 25.000 por US\$ 1; este proceso quedó completado al cierre del ejercicio. Las autoridades establecieron que previo a la conversión de la contabilidad de sucres a dólares, las empresas deben ajustar el valor de sus activos y pasivos no monetarios y el patrimonio para corregir los efectos de**

brecha acumulada entre la inflación y la devaluación del sucre con respecto al dólar estadounidense al 31 de marzo del 2000, el referido mecanismo de ajuste consta en la norma ecuatoriana de contabilidad (NEC) 17 "Conversión de estados financieros para efectos de aplicar el esquema de dolarización". Con posterioridad al cambio general monetario, los precios de bienes y servicios transados localmente continuaron un proceso de ajuste progresivo, lo cual ha determinado un incremento en el índice general de precios al consumidor del 58% entre marzo y diciembre del 2000. Las autoridades estiman que el ritmo de ajuste de los precios y por lo tanto, el índice de inflación se reducirá gradualmente en los próximos meses al reajustarse los precios relativos, al tiempo que se prevé una recuperación de la actividad económica global del país, lo cual deberá estar acompañado con el fortalecimiento del sistema financiero nacional. Debido a que no se cuenta aún con todos los elementos que permitan prever razonablemente la evolución futura de la economía nacional y por lo tanto, su eventual incidencia sobre la posición económica y financiera de la compañía, los estados financieros adjuntos deben ser leídos a la luz de las circunstancias descritas en este párrafo.



CPA. AB. Fernando Lozada

SC-RNAE 228

RNC No. 2196

Junio 11 del 2001